



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/152

03/06/2019

1386

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-EC-GC); VERA RUÍZ-HERRERA, Noelia (GCUP-EC-GC)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que todos los Estados se rigen por lo establecido en el Derecho Internacional Marítimo. Así, la entrada de buques de guerra extranjeros en los puertos, en tiempo de paz, queda sometida a ciertas condiciones, en especial cuando se trata de buques propulsados por energía nuclear. Estas condiciones aparecen recogidas en cada ordenamiento nacional, con un régimen similar en todos ellos, siendo designados como órganos competentes los Ministerios de Asuntos Exteriores.

En cuanto al conocimiento de nuestro entorno marítimo se indica que, a través del Mando de Vigilancia y Seguridad Marítima (MVSM), perteneciente a la estructura operativa de las Fuerzas Armadas, se realiza una vigilancia permanente de los espacios marítimos de soberanía, responsabilidad e interés nacional, incluido el Estrecho de Gibraltar.

Por otro lado, cabe destacar que la Armada dispone de un Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) que regula el funcionamiento de los Grupos de Vigilancia Radiológica Ambiental de la Armada (GOVRA), para la recogida y el análisis de muestras durante las escalas de buques de propulsión nuclear en puertos nacionales autorizados, así como en caso de escalas de buques de propulsión nuclear en el Puerto de Gibraltar. El PVRA tiene por objeto principal conocer la existencia y alcance de una contaminación radiactiva, en caso de que se produzca, para así poder alertar y evitar riesgos a la población y al medio ambiente.

A este respecto, los GOVRA fueron activados en el periodo de 13 de mayo a 8 de junio de 2019, con ocasión de las escalas en Gibraltar de los Submarinos Nucleares



USS OLYMPIA y HMS TALENT. Durante este periodo no se detectó actividad radiológica anormal.

Madrid, 26 de julio de 2019